



SIGDO KOPPERS S.A.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SIGDO KOPPERS S.A. A EFECTUARSE EL 27 DE ABRIL DE 2026.

1. Suscripción de la Memoria Anual

La Memoria Anual, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos del ejercicio 2025 se encontrarán disponibles en el sitio Web de la sociedad: www.sigdokoppers.cl.

2. Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio 2025 y sobre el reparto de un dividendo definitivo.

Durante el ejercicio 2025, Sigdo Koppers S.A. alcanzó una utilidad neta de US\$ 111.144.109, que el directorio propone distribuir de la siguiente manera:

- a) US\$ 23.788.730 a cubrir dividendos provisorios N° 80, N° 81 y N° 82 pagados en junio, septiembre y diciembre de 2025, respectivamente.
- b) US\$ 29.004.722 a pago de dividendo definitivo 2025.
- c) US\$ 58.350.657 a Ganancias acumuladas.

Así, el Directorio propone repartir, con cargo a las utilidades del ejercicio 2025 un dividendo definitivo de US\$ 0,027013515 por acción, el que, de ser aprobado por la junta, sería pagado, el día 7 de mayo de 2026, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio observado del día 30 de abril de 2026.

Aceptada la propuesta del Directorio, el monto total de dividendos repartidos con cargo al ejercicio 2025, equivalente a US\$ 52.793.452, representa un 47,5% de la utilidad neta del ejercicio, cumpliéndose con la política de reparto de dividendos definida para el ejercicio 2025.

3. Información sobre la Política de Dividendos para el ejercicio 2026.

La política de dividendos para el ejercicio 2026, será la siguiente: De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, salvo acuerdo diferente adoptado por la Junta de Accionistas por la unanimidad de las acciones emitidas, debe distribuirse anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, un mínimo de 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Sin embargo, es intención del Directorio distribuir un porcentaje mayor de 30%, situación que quedará supeditada a la realidad de caja, a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente efectúe la Sociedad, y a la existencia de determinadas condiciones, cuya concurrencia será examinada por el Directorio

4. Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Oficio Circular N°718, emitido por la Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 10 de febrero de 2012, complementado por el Oficio Circular N°764 de la misma Comisión, de fecha 21 de diciembre de 2012, durante el ejercicio 2024 Sigdo Koppers S.A. y sus empresas filiales y coligadas invitaron a cuatro empresas auditoras a presentar propuestas, a un horizonte de cinco años plazo, es decir para el período 2024-2028, para proveer los servicios de auditoría externa a sus estados financieros. Estas empresas fueron Deloitte Auditores y Consultores Limitada, PricewaterhouseCoopers, EY y KPMG.

Para la evaluación y selección de la empresa auditora se consideraron, entre otros, los siguientes antecedentes:

1. Experiencia
2. Independencia
3. Participación de mercado
4. Precio de la auditoría externa
5. Conocimiento de la empresa y costo de tomar la cuenta

Conclusiones

Con todos los antecedentes anteriores, el Comité de Directores, por unanimidad, en una decisión que también por unanimidad hizo suya el Directorio, acordó proponer a la Junta la contratación de Deloitte Auditores y Consultores Limitada como auditores externos para el ejercicio 2026. Como segunda prioridad se acordó proponer a EY.

Se tuvo especialmente en cuenta que se han valorado positivamente los distintos aspectos del servicio que ha venido prestando Deloitte en los últimos años, tales como: (a) enfoque de trabajo, (b) capacidades del equipo, (c) calidad del servicio, (d) asesoramiento contable y (e) rotación de socios. EY, por su parte, presentó la segunda oferta más conveniente considerando la ponderación de los distintos factores.

Cabe mencionar que de acuerdo a las bases de licitación y conforme a lo que señala el artículo 243, letra f) de la Ley N°18.045 de fecha 22 de octubre de 1981, se le exigirá a dicha firma que continúe con el proceso de rotación de socios conforme a lo señalado en dicha norma, como lo ha venido haciendo hasta la fecha.

Los antecedentes de esta licitación se encuentran disponibles en las oficinas de la sociedad por si algún accionista requiere de mayores detalles.

5. Designación de Clasificadores de Riesgo para el ejercicio 2026.

El Comité de Directores acordó proponerle al Directorio designar como clasificadores de riesgos a las firmas Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada (Fitch Rating Chile) e International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada (ICR). La decisión del Comité se fundamenta en lo siguiente:

Fitch Rating Chile e ICR cuentan con el respaldo de una clasificadora de riesgo internacional (Fitch Rating Internacional y Moody's, respectivamente), han realizado un profundo y acucioso trabajo en la elaboración de los reportes de cobertura de la compañía, con poca rotación de analistas y buen nivel de seguimiento. Además, ambas no presentan diferencias significativas de costo con otras clasificadoras, por lo que las eventuales diferencias no se consideran un factor decisivo para tomar la decisión.

6. Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 2026.

El Directorio acordó proponerle a la Junta mantener la remuneración del Directorio del periodo anterior. Esto es una remuneración del Directorio de 165 UF mensuales para cada director, correspondiendo 1,5 veces al Vicepresidente y dos veces al Presidente. Estas dietas se pagarán por mes o fracción de éste, cualquiera que sea el número de sesiones que se realicen, asistan o no a éstas.

Adicionalmente, pagar una participación total anual al Directorio del 0,8% sobre la utilidad después de impuestos del año 2026, correspondiendo 1 parte a cada director, 1,5 partes al Vicepresidente y 2 partes al Presidente, las que serían pagadas a prorrata del tiempo en que se desempeñen en sus cargos y una vez que sea aprobado el balance por la junta de accionistas.

7. Fijación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores para el año 2026.

El Directorio acordó proponerle a la Junta mantener la remuneración del Comité de Directorio del periodo anterior. Esto es una remuneración fija de 55 UF mensuales, adicional a su remuneración como Directores, más un tercio de lo que le corresponda a cada Director por concepto de participación sobre la Utilidad.

8. Determinación del presupuesto del Comité de Directores para el año 2026.

El Directorio acordó proponerle a la Junta que el presupuesto del Comité sea igual a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del comité.

9. Designación del periódico en que se efectuarán las publicaciones sociales.

El Directorio acordó proponer a la Junta designar el Diario El Libero para la publicación de las comunicaciones sociales.

10. Información sobre las actividades realizadas por el Comité de Directores y conocer el Informe de Gestión de dicho Comité.

Se informará a la Junta que durante el ejercicio 2025 el Comité de Directores de Sigdo Koppers S.A., estuvo integrado por la señora María Verónica Morales Mena, y los señores Luis Felipe Cerón Cerón y Marcos Buchi Buc. El mencionado Comité cumplió cabalmente la plenitud de sus obligaciones legales, desarrollando las actividades que se detallan en la página 46 y 47 de la Memoria Anual.

11. Dar cuenta de las operaciones a que se refieren al Título XVI de la Ley N°18.046

En cuanto a las operaciones a que se refieren al Título XVI de la Ley N°18.046 se informará a la Junta que se realizaron las transacciones comerciales que se individualizan en listas especiales y que quedarán archivadas en Secretaría. Estas listas son una transcripción de la nota 12 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025. Todas estas operaciones fueron examinadas por el Comité de Directores e informadas favorablemente al Directorio. Al someterse estas materias al Directorio, se abstuvieron los directores relacionados, siendo aprobadas por la unanimidad de los restantes directores. Las operaciones mencionadas tuvieron por objeto contribuir al interés social y se ajustaron a condiciones de equidad similares a las que prevalecían en el mercado al tiempo de su aprobación.

12. Información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de información a los accionistas conforme a lo dispuesto por la circular N°1816 de la Comisión para el Mercado Financiero.

En la Junta se dará a conocer la información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de información a que se refiere la Circular N° 1.494 de la CMF. El costo correspondiente que se informará a la Junta será de 45 Unidades de Fomento mensuales por el servicio de Registro de Accionistas, según contrato con Servicios Corporativos SerCor S.A., más un costo adicional de 0,029 Unidades de Fomento por accionista por la entrega de la información de los Anexos I y II de la mencionada circular, relacionada con saldos, movimientos, operaciones en proceso y cartolas detalladas. Se estima que los costos totales anuales no sobrepasarán los \$40.000.000.

SISTEMA DE VOTACIÓN EN LAS JUNTAS EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Para los accionistas y terceros que decidan participar en forma remota, Sigdo Koppers ha habilitado la plataforma EVoting. Esta plataforma cuenta con la capacidad suficiente para albergar a todos los participantes permitiendo además realizar la acreditación y votación.

Para garantizar la identidad de los accionistas que participen en las Juntas de forma remota solo podrán acceder a la plataforma accionistas y apoderados debidamente registrados y que formalmente lo hayan solicitado.

Instrucciones para la conexión remota:

1. El accionista o su representante debidamente registrados, recibirá un correo electrónico por parte de consulta@evoting.com, con la invitación e indicaciones para unirse a la Junta a través de la plataforma Evoting. Adicionalmente estas indicaciones estarán detalladas en un archivo PDF en la misma plataforma. **(Anexo 2)**
2. Al ingresar a juntask.evoting.cl, verá el botón “ingresar aquí” (habilitado durante la junta o las pruebas previas) y luego se solicitará autenticación mediante dos opciones; (1) clave única o (2) Rut + preguntas personales del registro civil.
3. Luego de la validación, deberá hacer click en “ingresar o entrar a la videoconferencia” (botón azul)
4. En caso de cualquier dificultad con la conexión, no dude en contactarse con la mesa de ayuda de la Junta, la cual estará disponible desde la habilitación del acceso hasta el final del evento.

De acuerdo a OF Circular 1141 de la CMF de fecha 18 de marzo de 2020 en caso de fuerza mayor, si el día de la Junta no se contara con los medios, como energía, internet, etc. la Junta se entenderá suspendida y se citará en otra fecha.

Se solicitará a la Junta Ordinaria que la votación de todas las materias, se realicen por aclamación, esto es, a través del sistema EVoting respecto de los participantes por medios remotos. Todas las materias se darán por aprobadas salvo que algún accionista debidamente acreditado manifieste su rechazo y el motivo de este, caso en el cual, respecto de los asistentes por medios remotos, se procederá a utilizar el sistema de votación de EVoting. Será responsabilidad del Secretario de la Junta, velar por que se contabilicen adecuadamente los votos de los señores accionistas.

En la página web de la sociedad se encontrará disponible el procedimiento de participación y guías de apoyo para la acreditación y votación de los accionistas.